



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 33 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **07 MAY 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, trató el pedido del Sr. Regidor Fredy Zegarra Black sobre la recepción de documentos dirigida a los señores regidores de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del año en curso, en la etapa de Pedidos el Sr. Regidor Fredy Zegarra Black solicitó que los documentos que sean presentados por mesa de partes de la Municipalidad sean recepcionados por Secretaría General para que a su vez Secretaría General nos notifique con los mismos.

Que, por intermedio del Sr. Alcalde intervino la Secretaria General Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz, para proponer a los miembros del Concejo Municipal lo siguiente: Que la documentación que ingrese por Mesa de Partes de la Municipalidad y que este dirigida a los señores Regidores se recepcione por la Unidad de Trámite y Archivo Documentario y ésta derive a Secretaria General debidamente foleado, para que a su vez Secretaria General se comunique directamente con el o los señores regidores que tengan documentación a través de un mensaje de texto y llamada a su celular, para que sea el Sr. Regidor o Regidores que se aproximen de manera personal a Secretaria General para recoger su documentación; ello en mérito que por tratarse a veces de documentación de carácter personalísima y/o con plazos perentorios es necesario que sea recepcionada de manera directa por los señores regidores a efectos de evitar que al llevarselas a sus domicilios éstos no se encuentren, o se les deje debajo de puerta corriendo el riesgo de perderse dicha documentación.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la documentación que ingrese a la Municipalidad por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad y que este



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - 1997

dirigida a los señores Regidores, sea recepcionada por Secretaria General para que a su vez dicha Área entregue la documentación al Regidor(a) a quien esté dirigida; debiendo seguir el siguiente circuito:

1. La documentación ingresa por Mesa de Partes (Unidad de Trámite y Archivo Documentario) de la Municipalidad debidamente foliada, la misma que es recepcionada y registrada por dicha área.
2. La Unidad de Trámite y Archivo Documentario deriva dicha recepción a la Oficina de Secretaria General en el día.
3. Secretaria General recepciona la documentación dirigida al o los Regidores de la Municipalidad y se comunicará de manera directa con ellos a través de llamada telefónica y mensaje de texto, para que se aproxime a Secretaria General a recoger su documentación.
4. Las Documentación será entregada y recepcionada por el o los Regidores a quien esté dirigida la misma, de manera directa y personal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Trámite y Archivo Documentario dar cumplimiento a lo acordado en el presente.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

